

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Desarrollo Regional por la Universidad de La Laguna
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de La Laguna
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de La Laguna
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

## RECOMENDACIONES

### **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En la primera modificación de la memoria que se lleve a cabo, se recomienda suprimir la incorrecta afirmación relativa a los complementos formativos, según la cual "estos créditos se contabilizan a los efectos de los requisitos ordinarios de acceso al Programa de Doctorado", afirmación que induce a confusión y que resulta incompatible no solo con el Real Decreto 99/2011 sino con el propio Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de La Laguna, donde se indica que el desarrollo de los complementos formativos "no computará a efectos de los límites de créditos establecidos en el artículo 5.2 del presente reglamento".

### **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS**

Se recomienda que la Universidad de La Laguna incorpore a su normativa el reconocimiento expreso de la labor de tutorización de doctorandos como parte de la dedicación docente de los investigadores de los programas de doctorado. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 23/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken